



MAT.: APRUEBA PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA PARA LA REDUCCIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES DE LA COMUNA DE ALGARROBO

ALGARROBO,

22 JUL 2020

DECRETO N°

VISTOS:

1121



1. D.F.L.1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, en especial su Art. 4° letra i) y su Art. 7°.
2. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de 06.12.2016; Asume Alcaldía Comuna de Algarrobo
3. D.S. 156 de fecha 12 de marzo de 2002, que aprueba el Plan Nacional de Protección Civil, del Ministerio del Interior.
4. Plan Comunal de Protección Civil de la Comuna de Algarrobo, año 2018.
5. Lo previsto y dispuesto en Ord. N° 55 de fecha 01.03.2018, del Director Regional de ONEMI Valparaíso.
6. Decreto Alcaldicio N° 1.037 de fecha 01 de julio de 2020, que aprueba acuerdo N° 91 adoptado por honorable concejo municipal de Algarrobo en sesión ordinaria N° 19 de fecha 01 de julio de 2020, que por unanimidad se aprueba el plan comunal de emergencia para la reducción de riesgos y desastres de la Comuna de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- I. Que, la función del Comité de Protección Civil es una acción **Permanente, Preventiva e Integrada** que apunta al origen del riesgo y al combate de éste, la que es presidida por la primera autoridad comunal. Por lo anterior, le corresponde elaborar diagnósticos, Planificar y Ejecutar las acciones que apuntan a las fases de Prevención Respuesta y Recuperación.
- II. Que, la gestión del Comité es multidisciplinaria, vale decir, con el aporte del conocimiento de todas las ciencias y las especialidades; Interdisciplinaria, vale decir que, resulta ideal que participen de ella todas las disciplinas; y Participativa, porque debe incorporar a toda la comunidad organizada.
- III. Que, el objetivo específico de dicho comité, en un marco comunal de gestión en Protección Civil que, bajo una perspectiva de administración descentralizada, sirva de base estructurada para las planificaciones comunales, según las respectivas realidades de riesgos y de recursos, y establecer el ámbito general de las coordinaciones entre los distintos sectores y actores.
- IV. Que, la Comuna de Algarrobo a través del Comité Comunal de Protección Civil, aplica las metodologías dispuestas por ONEMI con la finalidad de conocer de mejor forma nuestras fortalezas y debilidades y estar como comuna a la vanguardia no sólo en el uso de esta nueva tecnología, sino además a la vanguardia el Nuevo Concepto Integral de la Protección Civil referido a lo que constituye el manejo del riesgo.
- V. Que, los jefes operativos de cada entidad o servicio que participan en la fase de respuesta de los eventos no deseados de origen natural o antrópico **componen el Mando Operativo Conjunto que para su mejor coordinación entre si se reúnen en el Centro de Operaciones de Emergencia (COE)**, o directamente en el terreno donde se ha producido el evento.



DECRETO:

- I. Apruébese plan comunal de emergencia para la reducción de riesgos y desastres de la comuna de Algarrobo, que se acompaña como parte integrante de la presente Resolución Alcaldía.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JLYM/PMM/U.C./cbrn

DISTRIBUCIÓN

- Alcaldía (1)
- 3era. Comisaría de Carabineros Algarrobo (1)
- Capitanía de Puerto Algarrobo (1)
- Cuerpo de Bomberos Algarrobo (1)
- DESAM (1)
- CESFAM Algarrobo (1)
- Dirección de Obras (1)
- DAEM (1)
- SECPLAC (1)
- Dirección Administración y Finanzas (1)
- Seguridad Pública (1)
- Encargado Protección Civil (1)
- Cía. Eléctrica Litoral (1)
- Esval (1)
- GESVIAL (1)
- Unidad de Medio Ambiente Algarrobo (1)
- Dirección Desarrollo Comunitario (1)
- Dirección de Tránsito y Transporte Público (1)
- Aseo y Ornato (1)
- Prevencionista de Riesgos (1)
- Unidad de Comunicaciones RRPP (1)
- Unión Comunal de Juntas de Vecinos (1)
- ONEMI Valparaíso (1)
- Archivo. (2)



JOSE LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE



112



22 JUL 2020

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA ALGARROBO	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA PARA LA REDUCCION DE RIESGOS Y DESASTRES	Página 1 de 28
	Fecha: jueves, 1 de JUNIO de 2020	

PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA PARA LA REDUCCION DE RIESGOS Y DESASTRES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
PL PEmmer Comuna de Algarrobo ARG

Elaborado por: NOMBRE: NIZY ALARCON BARRA CARGO: PREVENCIÓNISTA DE RIESGOS 	Revisado Por: NOMBRE: LUIS BARRAZA NUÑEZ CARGO: ENCARGADO COMUNAL PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA 	Aprobado por: NOMBRE: JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO CARGO: ALCALDE 
FIRMA Y TIMBRE Fecha: 27-04-2020	FIRMA Y TIMBRE Fecha: 28-05-2020	FIRMA Y TIMBRE Fecha:

 Municipio de Algarrobo	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA ALGARROBO	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA PARA LA REDUCCION DE RIESGOS Y DESASTRES	Página. 2 de 28
	Fecha: jueves, 1 de JUNIO de 2020	

Índice

PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA PARA LA REDUCCION DE RIESGOS Y DESASTRES.....	1
1.1. Antecedentes.....	3
2. Objetivos.....	3
2.1. Objetivo General.....	3
2.2. Objetivos Específicos.....	3
2.1. Cobertura, Amplitud y Alcance.....	4
2.2. Relación con Otros Planes.....	4
3. Activación del Plan y Sistema de Alertas.....	5
3.1. Activación del Plan.....	5
3.2. Sistema de Alertas.....	5
3.3. Declaración de Alertas.....	6
4. Roles y Funciones Organismos del Sistema de Protección Civil.....	7
4.1. Roles.....	7
4.2. Funciones Organismos del Sistema de Protección Civil.....	7
5. Coordinación del Sistema de Protección Civil.....	11
5.1. Comité COMUNAL de Operaciones de Emergencia (COE COMUNAL).....	11
5.2. Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria.....	12
5.3. Centro de Operaciones de Emergencia.....	12
5.4. Diagrama de Flujo de Procesos.....	13
5.5. Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento.....	15
5.6. Coordinación: Fase Operativa – Respuesta.....	16
5.7. Medidas de Rehabilitación.....	18
5.8. Coordinación en Estado de Excepción Constitucional.....	19
6. Comunicación e Información.....	20
6.1. Flujos de Comunicación e Información.....	20
6.2. Sistema de Telecomunicaciones.....	22
6.3. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación.....	23
7. Sistema de Evaluación.....	23
7.1. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades.....	23
8. Readecuación del Plan.....	25
8.1. Implementación.....	25
8.2. Revisión Periódica.....	25
8.3. Actualización.....	25
9. Anexos.....	26
9.1. Marco Normativo y Legal Vigente.....	26
9.2. Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes.....	28

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA ALGARROBO	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA PARA LA REDUCCION DE RIESGOS Y DESASTRES	Página 3 de 28
	Fecha: Jueves, 1 de JUNIO de 2020	

Introducción

1.1. Antecedentes.

La acción del Comité de Protección Civil es una acción permanente e integrada que apunta al origen del riesgo, o sea el manejo integral de la Protección Civil. Por lo anterior, le corresponde elaborar diagnósticos, planificar y ejecutar las acciones que apuntan a las fases de prevención respuesta y recuperación.

La gestión debe ser multidisciplinaria, vale decir, con el aporte del conocimiento de todas las ciencias y las especialidades interdisciplinarias, por lo que resulta ideal que participen de ella todas las disciplinas y participativa, porque se debe incorporar a toda la comunidad organizada.

El Comité Comunal es de amplia convocatoria y es presidido por el Alcalde o el Encargado Comunal de Protección Civil que lo representa.

Como metodología usa el AIDEP, que comienza con el análisis histórico, ya que nada enseña más que lo experimentado, cuidando desde luego aceptar los conocimientos de la ciencia y los expertos. La metodología continúa con una investigación empírica, ya que permite relacionar de manera más objetiva amenazas con vulnerabilidades, sin descuidar las experiencias, vivencias y conocimientos prácticos de diversos integrantes de la comunidad y/o servicios públicos o municipales. Posteriormente corresponde la discusión de prioridades que permite abordar en primer lugar los problemas urgentes o irrenunciables de acuerdo a los eventos destructivos de mayor probabilidad de ocurrencia o que se hayan registrados, cuidando continuar con las soluciones propuestas para las demás prioridades una vez que la principal o principales hayan tenido solución. A continuación la metodología propone la elaboración de una cartografía simple que permita una visualización eficaz de los riesgos de un área determinada y las potencialidades de gestión frente a esos riesgos. Dado que se trata de un proceso dinámico, esta cartografía debe ser actualizada permanentemente. Finalmente la metodología incorpora la planificación, que posibilita el ordenamiento de la gestión y la optimización en el uso de los recursos. Esta planificación debe estar sustentada en un adecuado diagnóstico, toda vez que de lo contrario no tendría efectividad.

La Comuna de Algarrobo a través del Comité Comunal de Protección Civil, aplica las metodologías dispuestas por ONEMI con la finalidad de conocer de mejor forma nuestras fortalezas y debilidades y estar como comuna a la vanguardia, no sólo en el uso de esta nueva tecnología, sino además a la vanguardia el nuevo concepto integral de protección civil referido a lo que constituye el manejo del riesgo.

2. Objetivos

2.1. Objetivo General.

Establecer las acciones de respuesta en sus distintas fases operativas, ante situaciones de emergencia o desastre, con el propósito de brindar protección a las personas, sus bienes y medio ambiente, en el territorio COMUNAL, a través de la coordinación del Sistema COMUNAL de Protección Civil.

2.2. Objetivos Específicos

- Establecer el marco de acción del plan, a través de la definición de su cobertura, amplitud y alcance en el contexto COMUNAL.
- Establecer la activación del Sistema COMUNAL de Protección Civil, mediante la activación del plan y el Sistema Nacional de Alertas.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA ALGARROBO	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA PARA LA REDUCCION DE RIESGOS Y DESASTRES	Página 4 de 28
	Fecha: jueves, 1 de JUNIO de 2020	

- Identificar los sistemas de comunicación técnica e información a la comunidad y medios de comunicación.
 - o Establecer la coordinación interinstitucional en función de la definición de los mandos, roles, funciones y fases operativas.

2.1. Cobertura, Amplitud y Alcance..

Cobertura	COMUNAL ; Algarrobo es una comuna Balneario del Litoral Central de Chile, ubicada en la Provincia de San Antonio, V región, a 107 km. de la Ciudad de Santiago. Es conocida como la Capital náutica de Chile. Su nombre se debe a la presencia de un árbol nativo homónimo (Prosopis chilenos). Su Territorio comprende 176 km², limita al Norte y al Este con Casablanca, al Sur con la comuna de El Quisco y al Oeste con el Océano Pacífico. Nuestra Comuna se divide en varios sectores, en donde se ubican la mayoría de la Población. Estos son: El Canelo, Albatros, El Litre, Las Brisas Algarrobos, Aguas Marinas, San José del Peumal, San Gerónimo, Mirasol, El Yeco, San José, Tunquen.
Amplitud	ALCALDE ENCARGADO PROTECCION CIVIL CUERPO DE BOMBEROS CARABINEROS CESFAM DESAM CAPITANIA DE PUERTO ALGARROBO UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS SERVICIOS BÁSICOS (CIA. ELÉCTRICA LITORAL SERVICIOS BÁSICOS ESVAL CONCESIONARIA LITORAL CENTRAL SEGURIDAD PUBLICA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO DEPARTAMENTO DE ASEO Y ORNATO RECURSOS MUNICIPALES (SECPLAC – DAF) DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL PREVENCIÓN DE RIESGOS UNIDAD DE COMUNICACIONES (RRPP) UNION COMUNAL (UNCO)
Alcance:	Desde una perspectiva multi-amenaza contempla emergencias y desastres ocurridos en la Comuna, estableciendo las acciones de respuesta desarrolladas a partir de la coordinación del Sistema Comunal de Protección Civil, basada en el marco legal vigente, competencias técnicas y acuerdos técnicos establecidos para estos efectos.

2.2. Relación con Otros Planes.

El presente Plan COMUNAL de Emergencia (PCE) se relaciona con los siguientes planes:

- Planes REGIONALES Y PROVINCIALES de Emergencia se complementa con las acciones que desarrollan los organismos sectoriales en el ámbito del alertamiento, respuesta y rehabilitación.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA ALGARROBO	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA PARA LA REDUCCION DE RIESGOS Y DESASTRES	Página 5 de 28
	Fecha: jueves, 1 de JUNIO de 2020	

- Planes COMUNALES Específicos de Emergencia por Variable de Riesgo: el PCE se complementa con las acciones específicas del Sistema COMUNAL de Protección Civil frente a variables de riesgo presentes en el territorio y que han sido sujetas a una planificación de estas características rehabilitación

Planes De Emergencia Por Variable De Riesgo	Planes De Contingencia
---	------------------------

3. Activación del Plan y Sistema de Alertas

3.1. Activación del Plan

- a) Niveles de impacto: se debe definir a partir de que niveles de impacto se activa el plan de emergencia, de acuerdo a la clasificación y tipo de coordinación (ver tabla N°1).

Nivel	Descripción	Coordinación	Clasificación
Nivel I	Situación atendida con recursos comunales del organismo habitualmente disponibles.	Nivel Comunal	Emergencia
Nivel II	Situación que es atendida con recursos adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia Mayor
Nivel III - se activa Plan de Emergencia	Situación que excede la capacidad comunal de respuesta.	Nivel Provincial y/o Regional	Emergencia Compleja

La activación del plan se establece a partir de las siguientes consideraciones:

- Emergencias complejas y/o desastres, presentes en la Comuna, de Nivel III, respectivamente.
- Eventos o incidentes que por sus características impliquen una convocatoria del COE COMUNAL.
- La activación de Planes Específicos de Emergencia, según la variable de riesgo o amenaza que origine emergencias y desastres, presentes en la Comuna.

3.2. Sistema de Alertas

El Sistema Nacional de Alertas (SNA) vigente se define en el Plan Nacional de Protección Civil y se complementa en el Plan Nacional de Emergencia, estableciendo los tipos de alertamiento: Alerta Verde, Temprana Preventiva, Amarilla y Roja de acuerdo a la definición de su amplitud y cobertura. Por otra parte, se indica el alertamiento de organismos técnicos, como la declaración o cancelación de alertas técnicas por variables de riesgo específicas, de acuerdo a las competencias, marco regulatorio, acuerdos interinstitucionales u otro instrumento que permita que los organismos técnicos las declaren este tipo de alertas.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA ALGARROBO	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA PARA LA REDUCCIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES	Página 6 de 28
	Fecha: jueves, 1 de JUNIO de 2020	

3.3. Declaración de Alertas

La declaración o establecimiento de una alerta está sujeta a las siguientes consideraciones, establecidas en el Plan Nacional de Emergencia:

- La declaración de alertas del SNA se sustentan, principalmente, en organismos científicos y/o técnicos, que son responsables de entregar a ONEMI la información que respalde su declaración.
- Para un mismo evento o incidente, puede establecerse una Alerta Roja, sin mediar una Alerta Amarilla.
- Pueden existir 2 alertas del mismo tipo y misma cobertura, pero que respondan a distintas variables de riesgo, por lo cual, su amplitud puede variar independiente de que su cobertura sea la misma.
- Una Alerta Amarilla puede movilizar recursos, si se adscribe a procedimientos, protocolos u otro instrumento, de evaluación técnica que justifique y permita la movilización de recursos.

La declaración o establecimiento de una alerta está sujeta a la evaluación de pertinencia, ya sea que se realice en el nivel Comunal, Provincial o en el nivel nacional, deberá siempre ser coordinada por ambos niveles:

Tabla N°2: Declaración de Alertas – Sistema Nacional de Alertas
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

Alerta	Responsable Información Técnica	Evalúa Pertinencia	Resuelve	Resolución Exenta	Difunde
Temprana Preventiva	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	ALCALDE ENCARGADO COE ALGARROBO	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	No requiere Resolución Exenta	ONEMI
Amarilla	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	Intendente Regional	Resolución Exenta de Intendencia	
Roja	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	Intendente Regional	Resolución Exenta de Intendencia	

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA ALGARROBO	PLANTILLA VERSIÓN: 0.1
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA PARA LA REDUCCION DE RIESGOS Y DESASTRES	Página 7 de 28
	Fecha: jueves, 1 de JUNIO de 2020	

4. Roles y Funciones Organismos del Sistema de Protección Civil

4.1. Roles

Tabla N°3: Roles de organismos que forman parte del plan.

Rol	Descripción
Alcalde	Preside Comité Comunal De Emergencias
Responsable Técnico	Organismo responsable del manejo o mando técnico del evento o incidente.
Coordinador	Organismo responsable de la coordinación o mando de coordinación del evento o incidente.
Asesor Técnico	Organismo que presta asesoría respecto del manejo técnico del evento o incidente.
Colaborador	Organismo que participa y contribuye directa o indirectamente en las acciones de respuesta ante eventos o incidentes.

4.2. Funciones Organismos del Sistema de Protección Civil

Tabla N°4: Roles y funciones de organismos que forman parte del plan.

Organismo	Rol	Funciones
ALCALDE	Preside Comité Comunal De Emergencias	- Presidir comité comunal de emergencia - Toma de decisiones - Solicitar alerta temprana preventiva - Convocatoria comité comunal de emergencia
ENCARGADO PROTECCION CIVIL	Coordinador	- Coordinar con la Autoridad COMUNAL la activación del Sistema Nacional de Alertas requerida por los organismos técnicos, en virtud de la magnitud, recursos e impactos potenciales de la situación. - Coordinar la activación, movilización y apoyo de organismos que así lo ameriten.
CUERPO DE BOMBEROS	Responsable Técnico	- Unidad técnica en incendios estructurales - Unidad técnica en eventos de materias peligrosas y emanación de gases - Apoyo en evacuación de personas - Apoyo en atención de accidentes de tránsito - Apoyo en incendios forestales - Apoyo en problemas derivados de riesgos hidrometeorológicos - Colabora en distribución de agua potable - Atención en eventos de altura y/o acantilados - Efectúa capacitación desde el punto de vista preventivo
CARABINEROS	Responsable Técnico	- Unidad Técnica en accidentes de Tránsito. - Control de Tránsito y Seguridad. - Informe de personas heridas, desaparecidas o fallecidas. - Apoyo en evacuación de personas. - Efectúa labores de capacitación desde el punto de vista de la prevención.
CESFAM DESAM	Responsable Técnico	- Unidad técnica en emergencias que pongan en riesgo la salud y vida de las personas. - Participa en la evacuación de enfermos y heridos. - Participa en el rescate de personas en accidentes de tránsito.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA ALGARROBO		PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA PARA LA REDUCCION DE RIESGOS Y DESASTRES		Página 8 de 28
	Fecha: jueves, 1 de JUNIO de 2020		

		- Brinda atención de salud a damnificados. - Efectúa capacitación en normas de salud desde el punto de vista preventivo. - Colabora con salud pública en accidentes de tránsito. - Efectúa atenciones de salud primaria en albergues. - Mantiene catastro de profesionales colaboradores en casos de emergencia y coordina su acción. - Coordina con otras instituciones diversas situaciones de salud de damnificados. - Colabora con su infraestructura en situaciones de heridos que superan capacidad hospitalaria. - Promueve campañas de vacunación. - Orienta, asiste y educa a la población en materias de salud.
CAPITANIA DE PUERTO ALGARROBO	Responsable Técnico	- Unidad técnica en Accidentes Marítimos y Portuarios. - Unidad técnica de rescate de personas en el mar. - Entrega informes de meteorología. - Apoyo en evacuación de personas. - Rescate de personas en el mar. - Apoyo en rescate de personas ríos o lagunas. - Efectúa capacitación desde el punto de vista preventivo.
UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS	Colaborador	- Canaliza la información hacia las juntas de vecinos y la comunidad - Dispone sedes sociales que pueden servir de albergues - Colabora en entrega de ayuda - Colabora en campañas de difusión
SERVICIOS BÁSICOS ELÉCTRICA LITORAL (CIA.)	Asesor Técnico	- Son unidad técnica en su especialidad - Colaboran con máquinas equipos y acciones - Entregan informes técnicos relacionados con su área
SERVICIOS BÁSICOS ESVAL	Asesor Técnico	- Son unidad técnica en su especialidad - Colaboran con máquinas equipos y acciones - Entregan informes técnicos relacionados con su área
CONCESIONARIA LITORAL CENTRAL	Colaborador	- Unidad técnica en eventos que dañen la autopista concesionada - Ejecuta despeje de vía concesionada - Colabora en accidentes de tránsito producidas en la zona concesionada - Colabora con máquinas, equipos
SEGURIDAD PUBLICA	Coordinador	- Unidad técnica en evacuación de personas - Mantiene actualizados stock de emergencia - Realiza catastro y propone inmuebles que pueden servir de albergue
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES	Asesor Técnico	- Ejecuta y actualiza mapa de riesgos y recursos - Realiza catastro de inmuebles públicos o privados en zonas de riesgo - Colabora en determinar zonas de seguridad y coordina con Dirección de Tránsito vías adecuadas para acceder a ellas - Efectúa catastro de daños físicos Estructurales - Colabora en coordinar con servicios públicos o privados relacionados soluciones de emergencia - Fiscaliza y difunde normas técnicas - Revisa edificaciones y propone decretos de demolición

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA ALGARROBO		PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA PARA LA REDUCCION DE RIESGOS Y DESASTRES		Página 9 de 28
	Fecha: jueves, 1 de JUNIO de 2020		

		- Dirige área de operaciones
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO	Colaborador	- Administra albergues - Asiste socialmente familias afectadas y damnificadas, califica su condición social y determina correspondencia de ayuda en materiales de construcción y/o alimentos - Lleva catastro de personas y familias damnificadas - Copordina atención de salud a damnificados en albergue - Dirige el área social. - Elabora Ficha FIBE
DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO	Colaborador	- Determina en coordinación con DOM vías de evacuación a zonas de seguridad - Determina puntos críticos de vías y sus alternativas - Opera y mantiene la señalización de emergencia respectiva - Procura mejoramiento de vías afectadas - Retira de vías y veredas, todos los elementos que amenacen riesgo
DEPARTAMENTO DE ASEO Y ORNATO	Colaborador	- Efectúa evacuación de personas - Ejecuta reparaciones menores de viviendas e infraestructura - Mantiene limpio y operativo sistemas de evacuación de aguas lluvias - Ejecuta reparto de agua potable - Ejecuta evacuación física de personas o familias (a casa de familiares o albergues) durante eventos no deseados - Dispone acciones necesarias para el despeje de vías de circulación - Desarrolla todos los elementos necesarios para mantener el aseo de la ciudad y la eliminación de focos de insalubridad - Retira elementos que amenacen riesgo en paseos, plazas y áreas verdes públicas - Retira árboles y especies vegetales caídas en vías de circulación y áreas verdes
RECURSOS MUNICIPALES (SECPLAC – DAF)	Asesor Técnico	- Postula proyectos que apuntan a la supresión o mitigación de riesgos (SECPLAC) - Asesora el sistema y/o coordina con otros servicios la postulación de proyectos de supresión o mitigación de riesgos (SECPLAC) - Gestiona recursos especiales (SECPLAC) - Propone medidas de recuperación de zonas afectadas y abastecimiento de productos básicos (SECPLAC) - Dispone recursos de emergencia en el Presupuesto Municipal (SECPLAC) - Ejecuta el presupuesto de emergencia de acuerdo a requerimiento de direcciones operativas (DAF) - Dispone de insumos y equipamiento necesario (DAF) - Mantiene e informa stock de emergencia (DAF) - Dirige área logística (DAF) - Coordina con servicios competentes (SERVIU VIALIDAD) reparación, recuperación, mantenimiento o adecuación de vías. (SECPLAC)

 Algarrobo Municipio de Algarrobo	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA ALGARROBO		PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA PARA LA REDUCCION DE RIESGOS Y DESASTRES		Página 10 de 28
	Fecha: jueves, 1 de JUNIO de 2020		

DIRECCIÓN EDUCACIÓN MUNICIPAL	DE	Colaborador	- Dispone, incentiva, regula y supervigila la creación operación y puesta en práctica del Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE). - Dirigir y ordenar alumnos en situaciones de emergencia procurando el mantenimiento del orden especialmente en casos de evacuación. - Colabora con personal docente en catastro de personas damnificadas. - Propone establecimientos educacionales que pueden ser usados como albergues. - Participa con personal docente en la atención de damnificados en albergues.
PREVENCIÓN RIESGOS	DE	Asesor Técnico	- Desarrolla y efectúa Planes. de emergencias según variable de riesgo. - Elabora Planes de Contingencia.
UNIDAD DE COMUNICACIONES (RRPP)	DE	Colaborador	- Solicita información a la autoridad para difundir a la población - A través de una información veraz da tranquilidad a la población - Entrega a la población toda la información necesaria emanada de los organismos técnicos de respuesta, de la autoridad y/o de los organismos técnicos asesores. - Entrega información específica sobre paradero o estado de personas afectadas de manera que sea conocido por familiares - Entrega la información de la autoridad hacia medios de comunicación - Difunde planes preventivos o de acción inmediata ante eventos destructivos - Recibe inquietudes de la prensa y radio y responde informadamente a ellas. - Se informa en cada minuto de lo ocurrido con la finalidad de informar a la población y a los medios de prensa y radio.
UNION COMUNAL (UNCO)		COLABORADOR	- Vocero y representante de juntas de vecinos de la comuna.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA ALGARROBO	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA PARA LA REDUCCION DE RIESGOS Y DESASTRES	Página 11 de 28
	Fecha: jueves, 1 de JUNIO de 2020	

5. Coordinación del Sistema de Protección Civil

5.1. Comité COMUNAL de Operaciones de Emergencia (COE COMUNAL)

El Decreto Supremo N°38 del 2011, del Ministerio del Interior establece que, "ante la ocurrencia de un desastre o catástrofe de carácter COMUNAL, y no obstante se disponga la constitución del "Comité Nacional", se constituirá un Comité COMUNAL de Operaciones de Emergencia, el que será presidido por el Intendente COMUNAL Respectivo". En este sentido para la constitución del COE COMUNAL "corresponderá al Gobierno COMUNAL pertinente la designación de sus miembros", de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.175.

Mediante Resolución Exenta N°209/2016 se crea el Comité de Emergencia del organismo sectorial y se define sus integrantes.

De acuerdo a Decreto Alcaldicio a N°796 del 27 de MARZO de 2019, se establece que los integrantes del Comité COMUNAL de Emergencia de la Comuna de Algarrobo son los siguientes:

1. ALCALDE
2. ENCARGADO PROTECCION CIVIL
3. CUERPO DE BOMBEROS
4. CARABINEROS
5. SALUD PÚBLICA (SAPU)
6. CAPITANIA DE PUERTO ALGARROBO
7. SERVICIOS BÁSICOS CIA. ELÉCTRICA LITORAL
8. SERVICIOS BÁSICOS ESVAL
9. CONCESIONARIA LITORAL CENTRAL
10. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA
11. DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
12. DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
13. DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO
14. DEPARTAMENTO DE ASEO Y ORNATO
15. RECURSOS MUNICIPALES (SECPLAC – DAF)
16. DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
17. DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL.
18. UNIDAD DE COMUNICACIONES (RRPP)
19. UNION COMUNAL (UNCO)

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA ALGARROBO	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA PARA LA REDUCCION DE RIESGOS Y DESASTRES	Página 12 de 28
	Fecha: jueves, 1 de JUNIO de 2020	

5.2. Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria

a) Activación:

La activación del Comité COMUNAL de Operaciones Emergencia COE se realizará a partir de un Nivel de Impacto III considerando:

b) Convocatoria:

La convocatoria del Comité COMUNAL de Operaciones Emergencia COE se realizará POR EL Alcalde o de acuerdo al procedimiento de convocatoria establecido por EL ENCARGADO DE PROTECCION CIVIL Y EMERGENCIAS.

c) Auto Convocatoria:

Corresponde al proceso de acudir al Centro de Operaciones de Emergencia, sin mediar un proceso de convocatoria. La auto convocatoria se genera a partir de:

- La ocurrencia de un sismo de intensidad Mercalli VII o superior percibido en la Región.
- Activación Alertas de Tsunami.
- La ocurrencia de un apagón eléctrico (Blackout), que afecte el Sistema Interconectado Central.
- La ocurrencia de un evento o incidente que altere gravemente el funcionamiento de las comunicaciones.
- Indicentes de Emergencias Nivel III.

5.3. Centro de Operaciones de Emergencia

El lugar de convocatoria del Comité COMUNAL de Operaciones de Emergencia corresponde a:

- PRIMERA COMPAÑÍA DE BOMBEROS ALGARROBO para el caso de TSUNAMI.

 Algarrobo Nuestro Municipio de Algarrobo	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA ALGARROBO	PLANTILLA VERSIÓN: 0.1
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA PARA LA REDUCCIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES	Página 13 de 28
	Fecha: jueves, 1 de JUNIO de 2020	

5.4. Diagrama de Flujo de Procesos

Los procesos generales adoptados por el COE COMUNAL para la gestión de respuesta a emergencias y desastres, son los siguientes:

a) Levantamiento de información y evaluación de daños:

Acción que se realiza por los niveles territoriales comunal, provincial y regional, y es consolidada por los CAT Regionales y CAT Nacional respectivamente, mediante los instrumentos normalizados del SNPC.

El levantamiento de información y evaluación de daños que se realiza en el territorio, es complementado por las instituciones y organismos pertenecientes al COE COMUNAL y otros organismos del Sistema Comunal de Protección Civil convocados de acuerdo a la amenaza en curso.

b) Priorización de las acciones de respuesta:

Se establecen a partir de la evaluación de la afectación y daños provocados, además de la definición de requerimientos y disponibilidad de recursos y capacidades.

c) Decisiones para la atención:

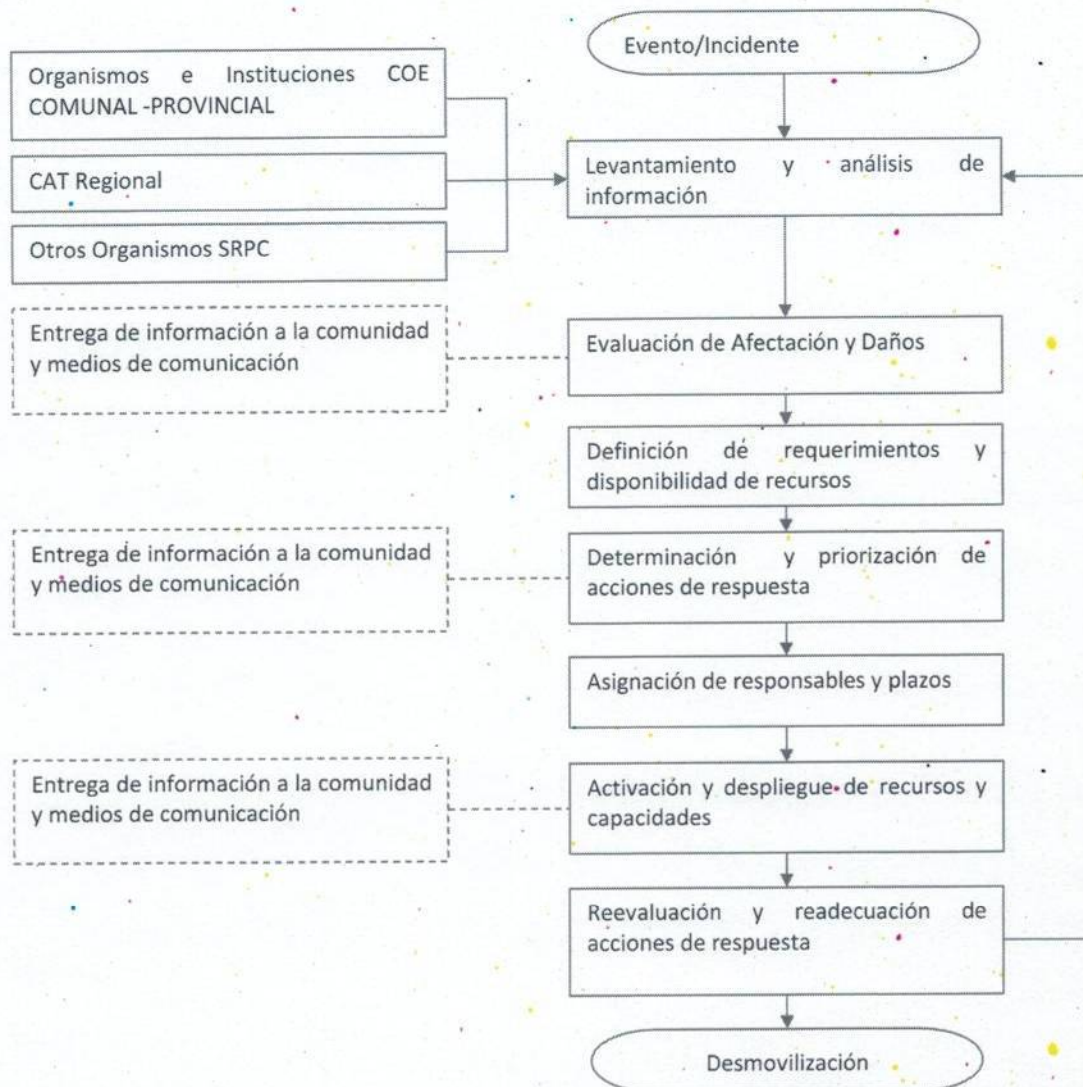
De la emergencia y la reevaluación y readecuación de las decisiones adoptadas, para mejorar la intervención: considera la asignación de responsables y plazos, la activación y despliegue de recursos y capacidades para la coordinación de las acciones de respuesta, como base para la reevaluación y readecuación de las acciones de respuesta.

d) Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación:

Se contempla como un proceso constante, que permite disminuir los niveles de incertidumbre en la población, respecto de la coordinación de acciones de respuesta que realiza el COE COMUNAL.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA ALGARROBO	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA PARA LA REDUCCION DE RIESGOS Y DESASTRES	Página 14 de 28
	Fecha: jueves, 1 de JUNIO de 2020	

Figura N°1: Diagrama de Flujo de Procesos COE Regional
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia



	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA ALGARROBO	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA PARA LA REDUCCION DE RIESGOS Y DESASTRES	Página 15 de 28
	Fecha: jueves, 1 de JUNIO de 2020	

5.5. Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento

Tabla N°5: Acciones y responsables por alerta

Tipo Alerta	Co b	Acciones a Realizar	Responsable (s)
Verde – Temprana Preventiva (Puede ampliarse según cobertura de la alerta[1 o más comunas, 1 o más provincias, COMUNAL])	COMUNAL	Monitoreo con enlaces territoriales (provinciales y comunales) y sectoriales	- CAT Regional ONEMI
		Identificación de brechas y requerimientos	- Dirección Regional ONEMI - Organismos de respuesta
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	- Dirección Regional ONEMI
Amarilla (Puede ampliarse según cobertura de la alerta)	Comunal- Provincial	Ejecución de medidas de respuesta al incidente.	- Organismos de respuesta
		Convocatoria COE Comunal (sujeta a evaluación de la Autoridad Regional, con base en antecedentes técnicos)	- Encargado Protección Civil y Emergencias Comunal - Encargado Provincial ONEMI
		Preparación proceso de evacuación (zonas seguras, vías de evacuación y puntos de encuentro, zonas de evacuación aérea, centros de acopio, albergues, etc.)	- Encargado Provincial de ONEMI - Autoridad comunal - Encargado Protección Civil y Emergencias Comunal - Organismos de respuesta
		Alistamiento y movimiento de recursos del Sistema Comunal de Protección Civil.	- Encargado Provincial de ONEMI - Encargado Protección Civil y Emergencias Comunal - Organismos de respuesta
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	- Autoridad Regional - Autoridad Provincial - Autoridad Comunal - Encargado Protección Civil y Emergencias Comunal
Roja (Puede ampliarse según cobertura de la alerta)	REGIONAL	Ejecución de medidas de respuesta, para el combate todo tipo de variables de Riesgo	- Organismos de respuesta
		Convocatoria COE Provincial	- Alcalde o Subrogante - Encargado Protección Civil y Emergencias Comunal - Encargado Provincial ONEMI
		Ejecución proceso de evacuación (de acuerdo a análisis técnico)	- Encargado Provincial de ONEMI - Autoridad comunal - Encargado Protección Civil y Emergencias Comunal - Organismos de respuesta
		Movilización de recursos requeridos	- Encargado Provincial de ONEMI - Encargado Protección Civil y Emergencias Comunal - Organismos de respuesta
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	- Autoridad Regional - Autoridad Provincial - Autoridad Comunal - Encargado Protección Civil y Emergencias Comunal

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA ALGARROBO	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA PARA LA REDUCCION DE RIESGOS Y DESASTRES	Página 16 de 28
	Fecha: jueves, 1 de JUNIO de 2020	

5.6. Coordinación: Fase Operativa – Respuesta

- a) **Levantamiento de información:** determinando los flujos de comunicación e información entre los distintos niveles territoriales y organismos del Sistema de Protección Civil que participan del plan.

Se debe indicar flujo de comunicación e información técnica entre niveles territoriales:

- Nivel Comunal
- Nivel Provincial
- Nivel Regional

- b) **Activación y despliegue de recursos y capacidades:** determinando aspectos relevantes a considerar, para la evaluación de la situación y priorización de requerimientos para su activación, solicitud, despliegue, registro y asignación de recursos y capacidades.

Se debe indicar aspectos relevantes a considerar para las siguientes etapas:

- Evaluación actual de la situación.
- Priorización de requerimientos.
- Solicitud de recursos y capacidades.
- Registro y asignación.

- c) **Coordinación de acciones de respuesta:** determinando acciones fundamentales en la respuesta, basada en una estructura de administración de emergencias, desastres y catástrofes.

Para una coordinación efectiva de acciones de respuesta en emergencias forestales se define un sistema de Mando y Control, con los siguientes componentes:

- **Estructura de Mando y Control:** se divide en tres niveles (estratégico-político, táctico y operativo), con decisiones y plazos. (se sugiere definir los plazos)

Tabla N°6: Estructura de Mando y Control.

Mando	Nivel de Mando	Decisiones	Plazos	Descripción	Soporte
Autoridad	Mando de Coordinación Estratégica y Política	Políticas	Establecidos por las autoridades	Intendente Gobernador Alcaldes Seremi	TELEFONICA – RADIAL VHF RED 10 REMA
Coordinación	Mando de Coordinación Táctica	Técnicas	Determinado por las sesiones del COE	Comités de Operaciones de Emergencia (Regional, Provincial y Comunal).	TELEFONICA – RADIAL VHF RED 10 REMA
Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Operativa	Operativas	Plazo inmediato determinado por las operaciones de respuesta	Organismos de primera respuesta, organismos sectoriales, Fuerzas Armadas	TELEFONICA – RADIAL VHF RED 10 REMA

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA ALGARROBO	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA PARA LA REDUCCION DE RIESGOS Y DESASTRES	Página 17 de 28
	Fecha: jueves, 1 de JUNIO de 2020	

- **Procesos asociados al Mando y Control:** (agregar retroalimentación constante en el proceso)

Tabla N°8: Procesos asociados al mando y control.

Proceso	Descripción	Responsables	Soporte
Recopilación e intercambio de información	Conforme a los flujos de comunicación e información.	INTEGRANTES COE JUNTAS VECINALES	TELEFONICA RADIAL CORREO ELECTRONICO RED REMA
Evaluación de la Situación	Evaluaciones conforme a los niveles de Mando: • Políticas • Comunicacionales • Técnicas • Operativas • De coordinación	ENCARGADO PROTECCION CIVIL CUERPO DE BOMBEROS CARABINEROS CESFAM DESAM CAPITANIA DE PUERTO ALGARROBO SERVICIOS BÁSICOS (CIA. ELÉCTRICA LITORAL SERVICIOS BÁSICOS ESVAL CONCESIONARIA LITORAL CENTRAL SEGURIDAD PUBLICA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO DEPARTAMENTO DE ASEO Y ORNATO RECURSOS MUNICIPALES (SECPLAC – DAF) DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL PREVENCION DE RIESGOS	TELEFONICA RADIAL CORREO ELECTRONICO RED REMA
Planificación Coordinada	Indicar Planes específicos de emergencia y de contingencia que se activan	ALCALDE ENCARGADO PROTECCION CIVIL	TELEFONICA RADIAL CORREO ELECTRONICO RED REMA
Toma de Decisiones	Conforme a los niveles de mando.	Mando de Coordinación Estratégica y Política. Mando de Coordinación Táctica Mando de Coordinación Operativa	TELEFONICA RADIAL CORREO ELECTRONICO RED REMA
Implementación de las Decisiones	Conforme a las acciones desarrolladas en el plan.	Mando de Coordinación Estratégica y Política. Mando de Coordinación Táctica Mando de Coordinación Operativa.	TELEFONICA RADIAL CORREO ELECTRONICO RED REMA
Control	Conforme a los niveles territoriales y Comités Operativos de Emergencia (COMUNAL, provincial y comunal) y organismos involucrados.	INTEGRANTES DEL COE	TELEFONICA RADIAL CORREO ELECTRONICO RED REMA

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA ALGARROBO	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA PARA LA REDUCCION DE RIESGOS Y DESASTRES	Página 18 de 28
	Fecha: jueves, 1 de JUNIO de 2020	

Desmovilización: Esta etapa aplica para los organismos que son movilizados para participar de la respuesta a emergencias y desastres, y que cuentan con un plan o procedimiento de desmovilización.

Para llevar a cabo este proceso se debe considerar las siguientes acciones:

- Cada organismo debe disponer de un plan o procedimiento de desmovilización y personal instruido para llevar a cabo el proceso.
- El plan o procedimiento de desmovilización que debe establecer las condiciones de seguridad en que debe retirarse el personal que participó de las operaciones de respuesta.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer claramente las condiciones de seguridad en que deben ser retirados y ubicados todos los equipamientos, materiales, maquinaria y herramientas en los lugares respectivos.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer con la debida anticipación los puntos y horarios de partida.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer el reabastecimiento, reemplazo y/o reparación de equipamiento, para otorgar plena operatividad de éstos.

5.7. Medidas de Rehabilitación

Tabla N°9: Procesos asociados al mando y control.

Medida de Rehabilitación	Descripción de Acciones	Organismo(s) Responsable (s)	Plazo Estimado
Restablecimiento de servicios básicos	Describir acciones contempladas para asegurar la autonomía del servicio en términos de suministro de servicios básicos	ESVAL LITORAL	Se definirán los plazos en el momento seguir evaluación de daños
Restablecimiento de infraestructura	Describir acciones contempladas para asegurar el funcionamiento del sistema afectado (sistema de salud, energía, educación, sanitario, aeroportuario, etc.)	DOM	Los plazos serán establecidos una vez evaluados los daños.
Seguridad de zonas afectadas	Describir acciones a cargo de policías. En caso de Estado de Excepción Constitucional se regirá de acuerdo a lo establecido en Decreto Supremo y la coordinación estará a cargo del Jefe de la Defensa Nacional Designado	SEGURIDAD PUBLICA CARABINEROS PDI	Al Momento de la activación del plan y cada vez que sea requerido.
Restablecimiento de telecomunicaciones	Describir acciones contempladas respecto de la recuperación y continuidad de las telecomunicaciones en emergencia	MUNICIPIO RED ENLACE	Según la Evaluación de los Daños

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA ALGARROBO	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA PARA LA REDUCCION DE RIESGOS Y DESASTRES	Página 19 de 28
	Fecha: jueves, 1 de JUNIO de 2020	

5.8. Coordinación en Estado de Excepción Constitucional

- La Ley N° 18.415 Orgánica Constitucional establece los Estados de Excepción Constitucional que son considerados en el presente plan:
 - Estado de Emergencia: las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 15 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual período (para sucesivas prórrogas se requiere el acuerdo del Congreso Nacional). Se deben determinar las zonas afectadas por la emergencia.
 - Estado de Catástrofe: las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 90 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual período, si se mantienen las circunstancias que lo originaron. Se deben determinar las zonas afectadas por la catástrofe.

Para los Estados de Excepción indicados, los Jefes de la Defensa Nacional tendrán las facultades delegadas total o parcialmente por el Presidente de la República, a través del Decreto Supremo respectivo, en el que se establecerá las medidas de orden y seguridad.

- De acuerdo a la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración COMUNAL, se precisa mencionar que: serán funciones generales del gobierno COMUNAL (Intendentes y Gobernadores), adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, en conformidad a la ley, y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes (autoridad civil o militar, según sea el caso).

Basado en lo establecido en el marco legal vigente, respecto de la declaración de Estado de Excepción Constitucional, y lo establecido en el Plan Nacional de Emergencia que indica "La gestión institucional de los organismos del Sistema Nacional de Protección Civil será la misma, manteniéndose las funciones de las autoridades respectivas. Sin embargo, la coordinación se realizará con el jefe de la Defensa Nacional designado mediante la declaración de Estado de Excepción Constitucional". Debe indicarse que la gestión institucional del Sistema COMUNAL de Protección Civil bajo Estado de Excepción Constitucional será la misma manteniéndose las responsabilidades y funciones de las autoridades, debiendo coordinarse con el Jefe de la Defensa Nacional designado.

CARGO	NOMBRE
COORDINADOR DE SEGURIDAD PUBLICA COMUNAL	ENCARGADO DE SEGURIDAD PUBLICA O DIRECTOR
CORDINADOR SUPLENTE DE SEGURIDAD PUBLICA COMUNAL	ENCARGADO DE PROTECCION CIVIL
REPRESENTANTE COMUNAL DEFENSA NACIONAL	QUIEN DESIGNE EL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL

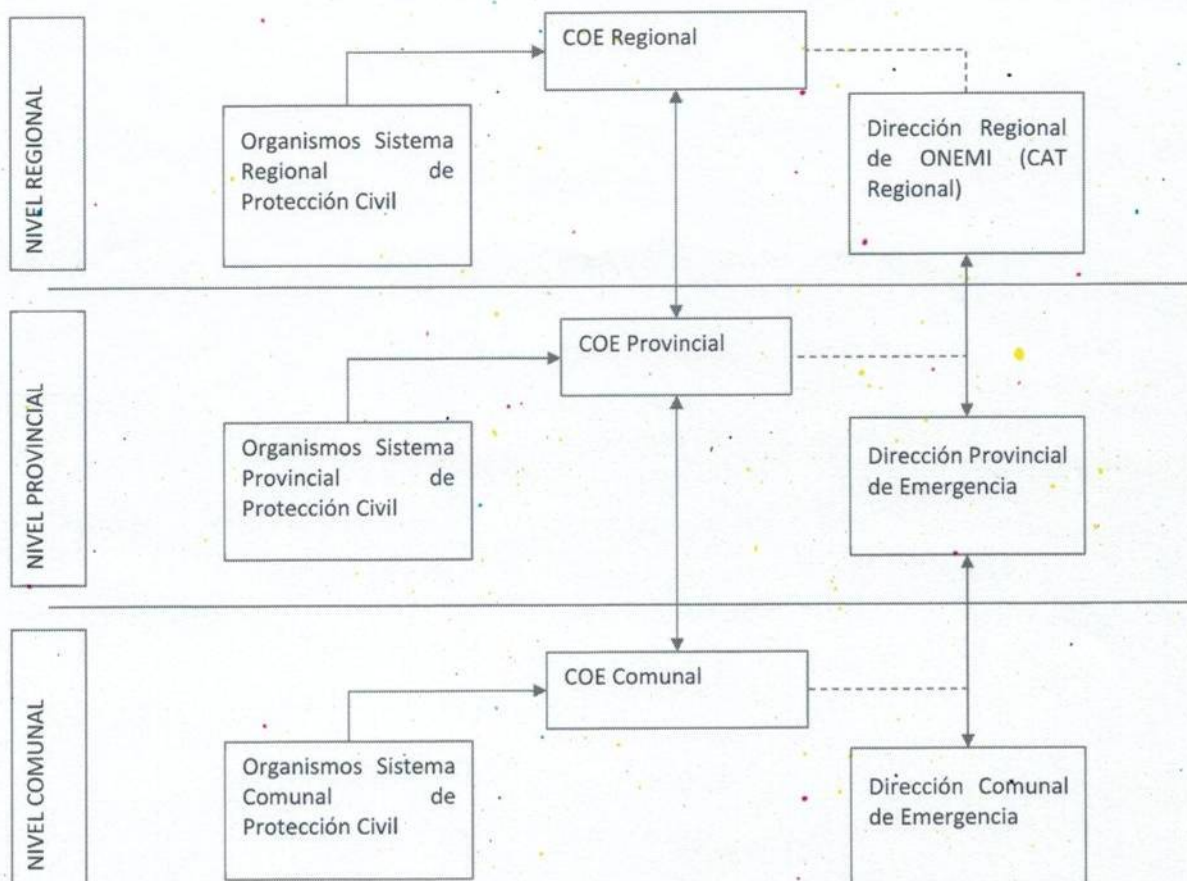
	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA ALGARROBO	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA PARA LA REDUCCION DE RIESGOS Y DESASTRES	Página 20 de 28
	Fecha: jueves, 1 de JUNIO de 2020	

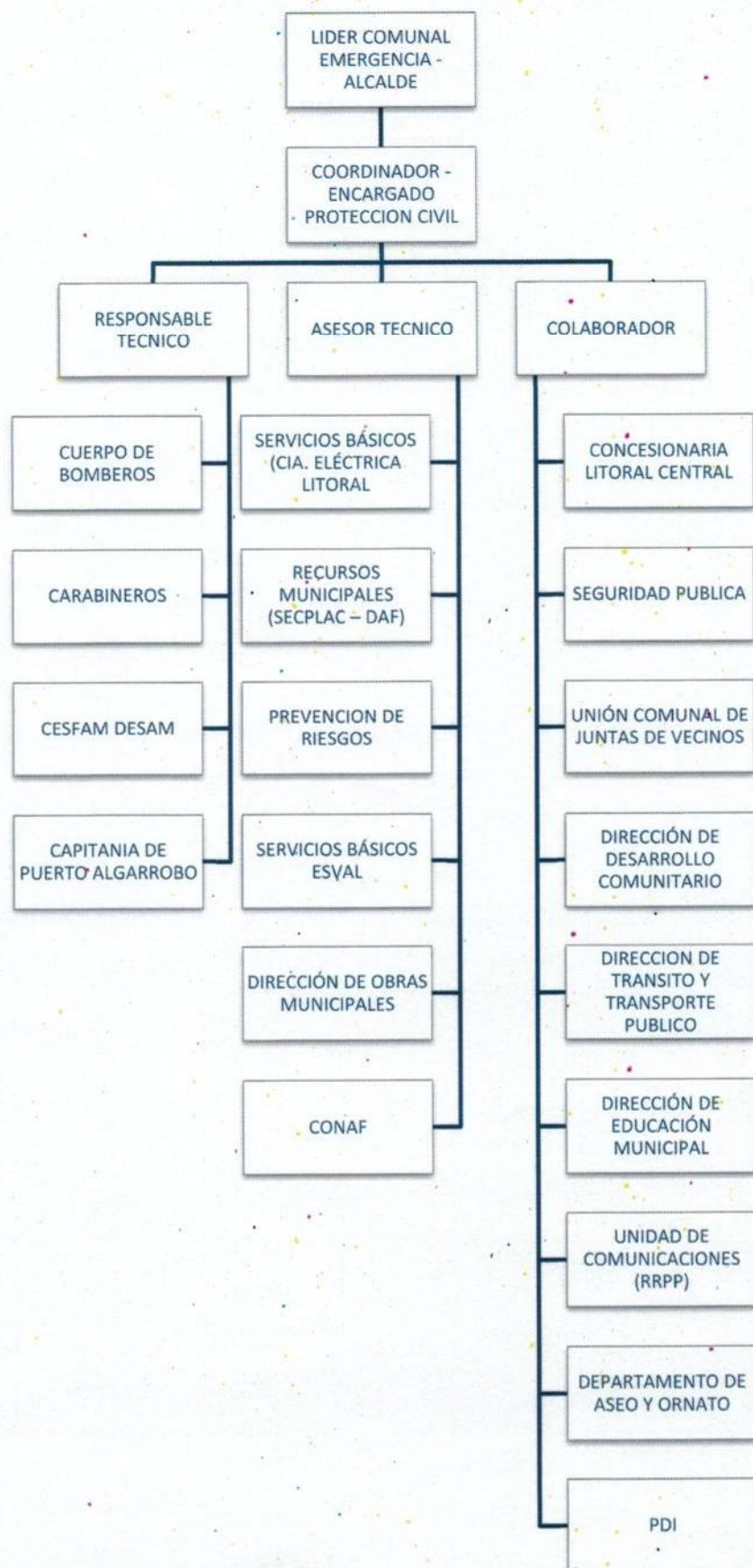
6. Comunicación e Información

6.1. Flujos de Comunicación e Información

- Cobertura: Red Regional, Red provincial y Red comunal.
- Amplitud:
 - Comités de Operativos de Emergencia (Regional, provincial y comunal).
 - Direcciones de Protección Civil y Emergencia: Dirección COMUNAL de ONEMI, Dirección Provincial y Comunal de Protección Civil y Emergencia.
 - Organismos del Sistema Regional, de Protección Civil (especificar)
- Flujos entre Redes (debe explicarse de manera sucinta como se realizan los flujos de información y comunicación en los distintos niveles [Regional, provincial y comunal]).

Figura N°2: Flujos de comunicación e información
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia





	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA ALGARROBO	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA PARA LA REDUCCION DE RIESGOS Y DESASTRES	Página. 22 de 28
	Fecha: jueves, 1 de JUNIO de 2020	

6.2. Sistema de Telecomunicaciones

El sistema de telecomunicaciones COMUNAL en emergencias y desastres, cuenta con las siguientes tecnologías:

- Red de Radio comunicación: DENOMINADO COMO **RED DE ENLACE** Donde participan **INTEGRANTES DEL COE :**
 - a) MUNICIPALIDAD
 - b) CARABINEROS
 - c) BOMBEROS
 - d) SAPU
 - e) ARMADA – CAPITANIA DE PUERTO DE ALGARROVO
 - f) CIA ELECTRICA LITORAL
 - g) GESVIAL
 - h) ONEMI (VIA REPETIDOR)

RED DE ENLACE TIENE COMO FUNCION:

1. Comunicar situaciones de emergencia que pueden estar ocurriendo.
2. Efectuar comunicaciones de enlace directo en otras Instituciones con el Objetivo de tener una Comunicación Eficaz.

Tabla N°10: Sistema de telecomunicaciones.

Tecnología	Sistema	Descripción	Cobertura	Amplitud
Radio Comunicación	VHF	Sistema de comunicación utilizado de manera interna, como soporte comunicacional de los equipos de respuesta.	COMUNAL	MUNICIPALIDAD CARABINEROS BOMBEROS SAPU ARMADA – CAPITANIA DE PUERTO DE ALGARROVO CIA ELECTRICA LITORAL GESVIAL ONEMI (VIA REPETIDOR) CONAF
Telefonía	Móvil	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos	COMUNAL	Comunicación interna Comunal ; Departamentos Municipios DAEM Establecimientos Educativos Esval Juntas de Vecinos UNCO

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA ALGARROBO	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA PARA LA REDUCCION DE RIESGOS Y DESASTRES	Página 23 de 28
	Fecha: jueves, 1 de JUNIO de 2020	

6.3. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

- **Temporalidad:** Los tiempos de entrega de información se limitan específicamente a la activación de protocolos y/o procedimientos de información pública establecidos para estos efectos.

Tabla N°11: Temporalidad información a la comunidad y medios de comunicación.

Tipo	Tiempo	Descripción
Reporte o Informe	1 hora (de transcurrido el evento o incidente)	Informe o reporte preliminar que entrega información (al menos) del tipo de evento o incidente y su ubicación geográfica (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).
Comunicado de Prensa	Dentro de 2 horas de ocurrida la emergencia	Primer comunicado de prensa que entrega información preliminar de daño a la infraestructura perteneciente al organismo sectorial (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).
Comunicado de prensa	Dentro de 4 horas de ocurrida la emergencia	Segundo comunicado de prensa que entrega información detallada de la infraestructura y cursos de acción adoptados (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).

- **Vocería:** La vocera oficial quedará radicada en el Alcalde o en quién lo subrogue (también podrá delegar esta función en el Encargado Comunal Protección Civil y Emergencias o quien lo Subrogue.
- **Medios de Difusión:** los reportes, informes y comunicados de prensa serán publicados en la página web de la Comuna; Facebook y Twitter institucionales, etc.

7. Sistema de Evaluación

7.1. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades

Se establecen los siguientes instrumentos para la evaluación de daños y necesidades:

7.1.1. Informes Normalizados de Estado de Situación:

DOCUMENTO	RESPONSABLE COMUNAL
Informe ALFA: permite registrar la identificación (por tipo de evento o incidente); los daños; la evaluación de necesidades; las decisiones, acciones y soluciones inmediatas; la capacidad de respuesta y recursos involucrados en un evento o incidente a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER-instrumento elaborado por la Subsecretaría de Interior, para normar las solicitudes y entrega de recursos por eventos de emergencia, en los diferentes niveles territoriales).	Encargado Emergencia Comunal

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA ALGARROBO	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA PARA LA REDUCCION DE RIESGOS Y DESASTRES	Página 24 de 28
	Fecha: jueves, 1 de JUNIO de 2020	

Informe DELTA: es un instrumento complementario al informe ALFA, se utiliza a nivel comunal cuando la capacidad de respuesta de este nivel es sobrepasada (Nivel III y IV). Profundiza la información respecto a los daños, evaluación de necesidades y recursos comprometidos principalmente.	Encargado Emergencia Comunal
--	---------------------------------

7.1.2. Informes Normalizados de Respaldo:

DOCUMENTO	RESPONSABLE COMUNAL
Ficha Básica de Emergencia (FIBE): instrumento de catastro que se aplica en el nivel comunal en las áreas afectadas como consecuencia de una emergencia, para identificar a los afectados y sus grupos familiares, y las necesidades detectadas producto de un incidente o evento. Su aplicación es a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER).	DIDECO

7.1.3. Informes Técnicos:

DOCUMENTO	RESPONSABLE COMUNAL
Informe Técnico de Emergencia: corresponde a un informe emitido por organismos técnicos que participan de la atención de la emergencia o desastre, entregando información en el marco de su competencia.	SERVICIOS BÁSICOS (CIA. ELÉCTRICA LITORAL RECURSOS MUNICIPALES (SECPLAC – DAF) PREVENCIÓN DE RIESGOS SERVICIOS BÁSICOS ESVAL DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES CONAF BOMBEROS
Informe Técnico ONEMI: corresponde a un informe elaborado por los CAT Regionales y CAT Central, contienen un resumen de la situación y los cursos de acción adoptados.	ONEMI

 Algarrobo Municipio de Algarrobo	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA ALGARROBO	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA PARA LA REDUCCION DE RIESGOS Y DESASTRES	Página 25 de 28
	Fecha: jueves, 1 de JUNIO de 2020	

8. Readecuación del Plan

8.1. Implementación

• Divulgación del Plan:

1. Externa: dirigida a los organismos que participaron de la formulación del plan.
2. Interna: definiendo las áreas administrativas (direcciones, divisiones, departamentos, unidades, etc.) de la estructura organizacional a las que se les dará a conocer el plan.

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AUG	SEP	OCT	NOV	DEC
EXTERNA			X									
INTERNA								X				

3. Definición de un plan de capacitación: de acuerdo a lo establecido por cada organismo, considerando al menos: sesiones de capacitación, contenidos, evaluación, etc.

PLAN DE CAPACITACION				
FECHA	SESIONES DE CAPACITACION	ORGANISMO TECNICO	CONTENIDOS	EVALUACION
04.04.2019	01	SHOA	CARTA DE INUNDACION	NO
16.03.2020	01	SALUD	CORONAVIRUS	NO
09.03.2020	01	DOM	CIRCULACION COMUNAL	NO
06.04.2020	01	PREVENCION	SANITIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS	NO

8.2. Revisión Periódica

Tipo	Fecha	Descripción
Creación	02-06-2020	•
		•
		•

8.3. Actualización

Cuadro de Control de Cambios						
N°	Fecha	N° Índice	Página (s)	Descripción del Cambio	Justificación del Cambio	N° Res. Ex.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA ALGARROBO	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA PARA LA REDUCCION DE RIESGOS Y DESASTRES	Página 26 de 28
	Fecha: jueves, 1 de JUNIO de 2020	

9. Anexos

9.1. Marco Normativo y Legal Vigente

Instrumento / Marco Legal	Descripción
Constitución Política de la República de Chile (art. 1º, inciso quinto)	Dispone que es deber del Estado "dar protección a la población y a la familia". De ello se desprende que es el Estado, ente superior de la nación, es el encargado de la función pública denominada Protección Civil.
Ley N° 16.282 dictada en el año 1965	Disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes. Texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de esa ley fue fijado por D.S. N° 104, de 1977, de Interior. Otorga facultades para declarar Zona de catástrofe.
D.L. N° 369, de 1974	Crea la Oficina Nacional de Emergencia con el carácter de servicio público centralizado dependiente del Ministerio del Interior, cuya misión es la planificación, coordinación y ejecución de las acciones destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de sismos o catástrofes.
Ley N° 19.175- Artículos 2º, 4º y 16º, Letra F- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración COMUNAL	Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración COMUNAL. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S.N°291 de 1983 del Ministerio del Interior, ha asignado expresamente a los Intendentes y Gobernadores la función de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, y al Gobierno COMUNAL la de adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe en conformidad a la ley y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes.
Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades	Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 622 de 1992, de Interior. Dispone expresamente, que estas corporaciones autónomas de derecho público pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia. Resulta pertinente anotar que las municipalidades deberán actuar, en todo caso, dentro del marco de los planes nacionales y COMUNALES que regulen la respectiva actividad.
Decreto N° 156 de Interior, del 12/03/2002	Establece el Plan Nacional de Protección Civil, el cual consulta los aspectos preventivos, de mitigación, preparación y alertamiento temprano, respondiendo a los compromisos internacionales suscritos por Chile en la "Década Internacional de Reducción de Desastres Naturales" y a la modernización del propio Sistema Nacional de Protección Civil.
D.S. N° 38 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, promulgado el 11 de enero del 2011	Modifica Decreto N° 156 y determina constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia COMUNALES, Provinciales y Comunales, con el carácter de comisiones de trabajo permanentes, presididos por el Intendente, Gobernador o Alcalde respectivo, y la constitución de los Centros de Operaciones de Emergencia, C.O.E, esto es el lugar físico que debe ser habilitado por la respectiva Autoridad COMUNAL, Provincial y Comunal, para que se constituyan en él, en su oportunidad, las personas encargadas de administrar las emergencias o desastres que se produzcan.
Decreto N° 156 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2002	Aprueba Plan Nacional de Protección Civil.
D.S. N° 509, de 1983, Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Reglamento de la Antedicha Ley Orgánica.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA ALGARROBO	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA PARA LA REDUCCION DE RIESGOS Y DESASTRES	Página 27 de 28
	Fecha: jueves, 1 de JUNIO de 2020	

D.F.L. N° 22, de 1959, ley Orgánica sobre Gobierno COMUNAL.	Deben considerarse las normas que otorgan las facultades en la materia que se encontrarían vigentes por tratar materias no reguladas específicamente en la Ley N° 19.175.
Ley Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción N°18.415	Regula los Estados de Excepción Constitucional.

• Tabla N° 13: Marco normativo y legal.

